



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 078-2019-MDT/CM/S0**

El Tambo, 04 de setiembre de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**



En Sesión Ordinaria N° 17 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 04 de setiembre de 2019, el Dictamen N° 002-2019-MDT/CPDF, de fecha 03 de setiembre del 2019, suscrito por la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 335-2019-MDT/GAJ, de fecha 12 de agosto del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 008-2019-MDT-GAF/SGRH de fecha 21 de junio del 2019, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos, respecto a la SUSCRIPCION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE COOPAC CREDIPLATA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en concordancia con el artículo 39 de la norma en comento que dispone "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos*";



Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2019-MDT/GAF/SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de fecha 21 de junio de 2019, se solicita suscribir el Convenio con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Refinería de Plata y Residuos



Anódicos N° 011 CREDIPLATA, cuyo objeto es promover y publicitar entre los trabajadores, créditos personales en soles;

Asimismo, con Informe Legal N° 335-2019-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de agosto de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente la suscripción del mencionado convenio, mediante Dictamen N° 002-2019-MDT/CPDF, de fecha 03 de setiembre del 2019, suscrito por la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, esta recomienda la aprobación del Convenio con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Refinería de Plata y Residuos Anódicos N° 011 CREDIPLATA y la Municipalidad Distrital de El Tambo; asimismo luego fue debatida por parte de los miembros del Pleno de Concejo Municipal en Sesión de Concejo, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas:

**SE ACORDÓ:**

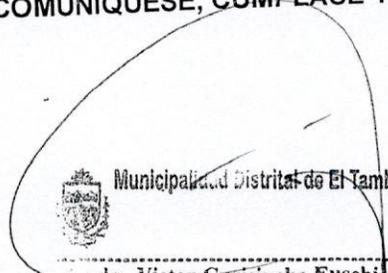
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Suscripción del Convenio con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Refinería de Plata y Residuos Anódicos N° 011 CREDIPLATA y la Municipalidad Distrital de El Tambo, el mismo que se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento efectivo y estricto del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a todos los interesados para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
Municipalidad Distrital de El Tambo  
Carlos Victor Curisínche Eusebio  
ALCALDE